

1. OBJETIVOS. Son objetivos del Programa:

- a) Asistir y colaborar en la incorporación de equipamiento para la seguridad ciudadana solicitado por distintos niveles de gobierno que adhieran al Programa.
- b) Asesorar a las jurisdicciones en la elaboración de sus planes logísticos y estratégicos, a efectos de propender a la estandarización de los recursos, cuantificando y calificando los recursos requeridos.
- c) Promover la normalización de los medios materiales priorizando su unificación e interoperabilidad.
- d) Desarrollar relevamientos sobre necesidades federales de equipamiento para la seguridad ciudadana.
- e) Promover la racionalización, estandarización, integración y adecuación de equipamiento para la seguridad ciudadana.
- f) Promover la implementación, ampliación y modernización de sistemas de Integración Federal y/o de interconexión con sistemas preexistentes, gestionando las adquisiciones y/o contrataciones que resulten pertinentes a tales efectos.

2. PRINCIPIOS APLICABLES A LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA. Los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas, serán los previstos en el artículo 3° del Decreto N° 1023/2001 y que a continuación se indican:

- a) Razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado.
- b) Promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre

oferentes.

- c) Transparencia en los procedimientos.
- d) Publicidad y difusión de las actuaciones.
- e) Responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones.
- f) Igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes.

Desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, toda cuestión vinculada con la contratación deberá interpretarse sobre la base de una rigurosa observancia de los principios que anteceden.

3. EQUIPAMIENTO. El presente Programa comprende la adquisición centralizada del equipamiento que a continuación se indica:

- a) Cámaras de seguridad y lectoras de patentes.
- b) Equipamiento tecnológico.
- c) Equipos de comunicación.
- d) Dispositivos de pánico o duales.
- e) Contratación de servicios de integración, modernización y/o ampliación de sistemas Federales.

La presente lista no resulta taxativa y podrá ser ampliada cuando así se requiera por razones logísticas y de acuerdo a las necesidades planteadas por las distintas jurisdicciones.

4. ADHESIÓN AL PROGRAMA. Toda Provincia, Municipio o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá adherirse al presente Programa mediante Nota dirigida a la Máxima Autoridad Ministerial.

5. SOLICITUDES. La solicitud de asistencia de toda Provincia, Municipio o la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se encuentre adherida al programa deberá contener:

- a) Detalle y cantidades de los bienes requeridos.
- b) Lugar de entrega.
- c) Contacto de gestión.
- d) Condiciones particulares que la jurisdicción necesite hacer saber a la autoridad de aplicación.

6. ÁREAS INTERVINIENTES. Son responsabilidades de las áreas intervinientes:

SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD:

- Controlar el cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA FEDERAL DE EQUIPAMIENTO CENTRALIZADO PARA LA SEGURIDAD (PRO.FED. E.C.).
- Asistir a las jurisdicciones para la correcta presentación de sus requerimientos en el marco del presente Programa.
- Recibir y evaluar las solicitudes de asistencia por parte de las jurisdicciones.
- Impulsar los instrumentos correspondientes a efectos de formalizar la asistencia y colaboración a las jurisdicciones adherentes PROGRAMA FEDERAL DE EQUIPAMIENTO CENTRALIZADO PARA LA SEGURIDAD (PRO.FED. E.C.).

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA Y EQUIPAMIENTO FEDERAL

- Actuar como área requirente en los términos del artículo 6° del Reglamento aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62/16 y sus modificatorias.
- Elaborar las especificaciones técnicas a partir de las solicitudes de adquisición de equipamiento realizadas.

- Determinar las cantidades a adquirir.
- Evaluar las necesidades de implementación, ampliación y modernización de sistemas de Integración Federal y/o de interconexión con sistemas preexistentes, como así también impulsar las adquisiciones y/o contrataciones que resulten pertinentes a tales efectos.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- Gestionar el requerimiento en el marco de lo establecido en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios, el Decreto Reglamentario N° 1030/2016 y sus modificatorios y normas complementarias y/o de aquella normativa aplicable de acuerdo a la fuente de financiamiento.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES

- Llevar el registro patrimonial de los bienes a ser adquiridos como así también de los instrumentos que se suscriban a efectos de formalizar la asistencia y colaboración a las jurisdicciones adherentes PROGRAMA FEDERAL DE EQUIPAMIENTO CENTRALIZADO PARA LA SEGURIDAD (PRO.FED. E.C.).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - PRO.FED.E.C. - EX-2023-71945500- -APN-SAFS#MSG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.